



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO
GRANDE**

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N° 39/2008 (TREINTA Y NUEVE BARRA DOS MIL OCHO)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA CALZADA MARGEN DERECHA EN ALGUNAS CALLES DEL MICROCENTRO DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El caótico tránsito en el microcentro de nuestra ciudad, a la que se suma los estacionamientos en ambos lados de la calzada, y más que los comerciantes frentistas colocan diversos objetos en la calzada para establecer como estacionamiento reservado o exclusivo del comercio, sin contar con la autorización municipal para el efecto correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que, numerosas calles del micro centro de la ciudad se encuentran congestionadas por el alto tráfico de vehículos, y los estacionamientos ocupados en ambos lados de la calzada, que contribuyen a la difícil circulación vehicular y; -----

Que, “Son funciones municipales: (...) la reglamentación y fiscalización del tránsito, del funcionamiento de los transportes de pasajeros y demás materias relativas a la circulación de vehículos...”. Art. 18° de la Ley 1.294/87 “Orgánica Municipal” y; ---

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado al respecto, por un Concejal Miembro de esta Corporación Legislativa, fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **Establecer** la prohibición de estacionamientos de vehículos en la calzada margen derecha en las siguientes calles del microcentro de nuestra ciudad:

- Sobre Ruta Mcal. Estigarribia desde la calle Hernandarias hasta Cnel. Romero.
- Sobre Ruta Julia Miranda Cueto de Estigarribia desde Saturio Rios hasta Sargento Silva.
- Sobre la calle 10 de Agosto desde Hernandarias hasta Cnel. Romero.
- Sobre la calle España desde Defensores del Chaco hasta 10 de Agosto.

ARTICULO 2° **Solicitar** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 28/99 **POR LA CUAL SE PROHIBE COLOCAR OBJETOS EN LA VIA PUBLICA OBSTRUYENDO EL ESTACIONAMIENTO EN LUGARES PERMITIDOS.** -----

ARTICULO 3° Reiterar el pedido de búsqueda de un predio destinado a Corralón Municipal para el depósito de vehículos secuestrados por infracciones.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO
PRESIDENTA
JUNTA MUNICIPAL